

Guamote, 20 de junio del 2023

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE
Dr. Antonio Fray PROCURADOR SINDICO DEL GADMCG

ACLARATORIA Y AMPLIACIÓN A LA RESOLUCIÓN N. ° 072-C-GADMCG-2023

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUAMOTE

CONSIDERANDO:

- QUE**, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 25 de abril del 2023 consta dentro del orden del día APROBACIÓN DEL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO DEL INMUEBLE DESTINADO PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO DE LA COMUNIDAD CHANCHAN TIOCAJAS PERTENECIENTE A LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN GUAMOTE.
- QUE**, mediante informe N° 0018-C-GADMCG-2023, el señor vicecalde Segundo Guashpa remite el informe de la comisión de ordenamiento territorial del GADMCG para la declaratoria de bien mostrenco del bien inmueble destinado para el estudio de factibilidad y diseño definitivo del sistema de agua potable por bombeo de la comunidad Chachan Tiocajas perteneciente a la parroquia matriz del cantón Guamote.
- QUE**, consta el informe técnico suscrito por el Ing. Andrés rivera Director de Planificación del GADMCG.
- QUE**, consta el informe legal suscrito por el Dr. Antonio Fray Procurador sindico del GADMCG. (memorando N° GADMCG-PS-2023-0195)
- QUE**, mediante Resolución N.° 072-C-GADMCG-2023, el concejo municipal del cantón Guamote RESUELVE, 1. Declarar bien mostrenco e incorporar al patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote el inmueble ubicado en el sector de Chachan Tiocajas, parroquia Matriz, Cantón Guamote, comprendido dentro de los siguiente linderos Norte: 29.60 m Herederos Delgado Vimos Agustina Sur 29,80 m Camino de tierra Este 26,60 m Herederos de Delgado Vimos Agustina Oeste 25,90 Herederos de Delgado Vimos Agustina con una superficie de 767,93 M2. 2. Autorizar al Sr. alcalde del Cantón Guamote disponga a quien corresponda continuar con el trámite correspondiente de legalización del bien mostrenco a favor del GADMCG, observando estrictamente la normativa del caso y la ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN DE BIENES MONSTRENCOS EN EL CANTÓN GUAMOTE Y EN LOS PERIMETROS URBANOS DE LAS PARROQUIAS RURALES.
- QUE**, existe la Resolución Administrativa No. 0061-PS-GADMCG-2023, de 3 de mayo del 2023, en la que indica se continúe con el trámite correspondiente.
- QUE**, la ORDENANZA N°. 035-GADMCG-2022 LA ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN GUAMOTE Y EN



LOS PERIMETROS URBANOS DE LAS PARROQUIAS RURALES establece en el Artículo 10.- De los informes. - La Comisión de Ordenamiento Territorial del GADMCG, una vez que haya recibido los informes técnicos que se indican en el precedente artículo, emitirá el suyo (informe favorable) para que sea conocido y aprobado o negado por el Concejo Municipal del cantón Guamote. **De ser aprobado, el concejo emitirá la respectiva Resolución declarando al bien en cuestión, como bien mostrenco.** En el caso de ser negado se realizará un análisis de las observaciones realizadas por el concejo a fin de ingresar nuevamente la documentación o de lo contrario se procederá a su archivo.

QUE, la ORDENANZA N°. 035-GADMCG-2022 LA ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN GUAMOTE Y EN LOS PERIMETROS URBANOS DE LAS PARROQUIAS RURALES Artículo 13.- Incorporación a los Activos de la Municipalidad. - De no haberse presentado reclamación dentro del plazo establecido o de no haberse justificado el reclamo, quedará ejecutoriada la declaratoria de “Bien Mostrenco” emitida por el Concejo Municipal del cantón Guamote, la que se mandará a protocolizar para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad; documento que constituirá título de propiedad a favor del GADMCG

QUE, es legal y procedente se realice la ACLARATORIA Y AMPLIACIÓN A LA RESOLUCIÓN N. ° 072-C-GADMCG-2023, emitida por el concejo municipal del cantón Guamote.

QUE, el Art. 57 Literal (d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares*” ...

QUE, el Art. 57 Literal (t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa*” ...

RESUELVE

ACLARAR Y AMPLIAR LA RESOLUCIÓN N. ° 072-C-GADMCG-2023 quedando de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar bien monstrenco e incorporar al patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote el inmueble ubicado en el sector de Chanchan Tiocajas, parroquia Matriz, Cantón Guamote, comprendido dentro de los siguiente linderos **Norte: 29.60 m** Herederos Delgado Vimos Agustina **Sur 29,80 m** Camino de tierra **Este 26,60 m** Herederos de Delgado Vimos Agustina **Oeste 25,90** Herederos de Delgado Vimos Agustina con una superficie de **767,93 M2.**

ARTICULO SEGUNDO.-Autorizar al Sr. Alcalde del Cantón Guamote disponga a quien corresponda continuar con el trámite correspondiente de legalización del bien monstrenco a favor del GADMCG, observando estrictamente la normativa del caso y la **ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN DE BIENES MONSTRENCOS EN EL CANTÓN GUAMOTE Y EN LOS PERIMETROS URBANOS DE LAS PARROQUIAS RURALES,** vigente.

ARTICULO TERCERO. - Disponer se notifique a la Subdirección de Avalúos y Catastros del GADMCG a fin de que se actualice la información en el Catastro Municipal.



ARTICULO CUARTO. -Notifíquese con la presente Aclaratoria y ampliación a la Resolución de declaratoria de bien mostrenco, a Comunicación Social del GADMCG a fin de que sea publicada por una sola vez en un medio de comunicación escrito a nivel local y en la página web institucional.

ARTICULO QUINTO. - Comuníquese con la presente Resolución Administrativa a Procuraduría Sindica del GADMCG a fin de continúe con los trámites legales consiguientes.

ARTICULO SEXTO.- Concluido el plazo improrrogable de 30 días posteriores a la publicación - De no haberse presentado reclamación dentro del plazo establecido o de no haberse justificado el reclamo, quedará ejecutoriada la declaratoria de “Bien Mostrenco” emitida por el Concejo Municipal del cantón Guamote, cuya Resolución se mandará a protocolizar conjuntamente con los informes técnicos, legales, planimetría, documentación emitida por el registro de la Propiedad cuyos gastos que genera serán asumidos por el GADMCG para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad; documento que constituirá título de propiedad a favor del GADMCG.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 20 días del mes de junio del 2023. **CERTIFICO.** –

Abg. Marlene Caín Ortiz

**SECRETARIA DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**

